



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO  
EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente** D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

**Sres. Concejales**

D. Gregorio Simón Gómez P.P)  
D. Eloisa Megías López (P.P)  
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)  
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)  
D. Hipólito López Martínez (P.P)  
D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)  
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)  
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)  
D. María del Carmen Pinero Díaz (P.S.O.E)

**Ausencias**

D. Tomás Gómez Prieto (P.P)

**Secretario – Interventor** D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 22 de Junio de 2011, siendo las 19:17 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

**A) PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2011)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de constitución de 11 de Junio de 2011.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

- Votos a favor: 10 votos.

Por lo que la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de constitución de 11 de Junio de 2011, queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

### **SEGUNDO: DESPACHO DE ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a los Decretos de nombramientos de los Tenientes de Alcalde y Delegaciones conferidas por el Sr. Alcalde a favor de los concejales, los cuales se transcriben a continuación

#### **DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente,*

#### **RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

*1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, D. Gregorio Simón Gómez*

*2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Eloisa Megías López.*

*3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, D. Tomás Gómez Prieto.*

**Segundo.-** *A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.*

**Tercero.-** *De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución."*

*Dado, en Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

#### **DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA**

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente*

#### **DECRETO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

**Primero.-** Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- |   |  |
|---|--|
| - Hacienda, Patrimonio y Personal.      | D. Tomás Gómez Prieto.                       |
| - Agricultura, Montes y Medio Ambiente. | D. Gregorio Simón Gómez.                     |
| - Obras, Urbanismo y Tráfico.           | D. Hipólito López Martínez.                  |
| - Sanidad y Bienestar Social.           | D <sup>a</sup> . Eloisa Megías López .       |
| - Turismo, Industria y Juventud         | D <sup>a</sup> . Jennifer Pavón Megías.      |
| - Cultura, Deportes y Festejos.         | D <sup>a</sup> . Araceli Querencias Bonilla. |

**Segundo.-** Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

**Tercero.-** El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Cuarto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Dado, en Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los Srs. Portavoces de los grupos municipales socialista y popular si existe alguna alegación que realizar a los decretos de alcaldía anteriormente establecidos y ante la inexistencia de objeciones el Sr. Alcalde da por informado al Pleno y ordena pasar al siguiente punto del orden del día..

### **TERCERO.- ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA Y DE PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura del Decreto de Alcaldía que se transcribe a continuación

#### **DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente*

### **DECRETO**

**Primero.-** *La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales, siendo este número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

**Segundo.-** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Navalucillos a los siguientes miembros de la Corporación Municipal*

*1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, D. Gregorio Simón Gómez*

*2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Eloisa Megías López.*

*3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, D. Tomás Gómez Prieto.*

**Tercero.-** *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

a) *La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*

b) *Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:*

*1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

*2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

*3.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*

**Cuarto.-** *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión cada quince días como mínimo.*

**Quinto.-** *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

**Sexto.-** *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto.*

*Dado, en Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

Así mismo el Sr. Secretario da lectura a la moción de alcaldía de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuyo literal es el que sigue:

### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, de la siguiente,*

### **M O C I O N**

**Primero.-** Delegación en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes atribuciones del Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

*En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

EL ALCALDE,  
*Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al decreto y la moción anteriormente establecidos.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local queda aprobada por mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

## **CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

*“D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente*

### **MOCIÓN,**

**Primero.-** *El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico correspondiente a los terceros jueves de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre a las 20:00 horas. Si el día señalado fuere festivo la sesión ordinaria se aplazará automáticamente al siguiente Jueves hábil.*

**Segundo.-** *No celebrar sesiones extraordinarias en el mes de Agosto, salvo casos debidamente justificados de urgencia.*

**Tercero.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”*

**Cuarto.-** *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los respectivos Organismos a los efectos procedentes.*

*En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

**EL ALCALDE,**

*Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al decreto y la moción anteriormente establecidos.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, queda aprobada por mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

## **QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación, incluyendo los miembros pertenecientes al Grupo Municipal Socialista designados por escrito presentado con fecha 22 de Junio de 2011, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge Mora de la Rocha.

### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.*

*Es un principio de buen gobierno que aquel que tienen la responsabilidad de gobernar debe de estructurar la administración, y por tanto los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales cuya defensa les ha sido encomendada, y una primer regla que debe regir la actuación de los gobernantes es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos en las tareas de gobierno con la finalidad de lograr una eficacia en su actuación con economía de medios personales y materiales.*

*El número de integrantes de la Comisiones Informativas debe ser idéntico al establecido por la legislación vigente para la Junta de Gobierno Local, es decir, que no exceda de 1/3 de los miembros de la Corporación desestimando los decimales, por lo que su composición sería de tres miembros, ya que si la legislación vigente considera representativa a la Junta de Gobierno Local, que es un órgano decisorio, debemos de considerar que también es representativa la integración de las Comisiones Informativas, que tan solo tienen función consultiva o de informe, cuando están integradas por un número similar de concejales.*

*Por otro lado, si aplicamos la ley de D'Hont, que sirve para la elección de los representantes de los ciudadanos en el Ayuntamiento, conjugada con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, que obliga a que todos los Grupos municipales estén presentes en las Comisiones Informativas, y, aplicando este criterio a las Comisiones Informativas teniendo en cuenta los resultados electorales del día 20 de Mayo del presente año se deduce que las Comisiones Informativas estarán integradas cada una de ellas por 3 concejales, correspondiendo 2 representantes al Grupo Municipal Popular y correspondiendo 1 representante al Grupo Municipal Socialista.*

*De esta forma, consideramos que se cumple el objetivo de la representación proporcional.*

*Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente*

### **MOCION,**

**Primero.-** *Las Comisiones Informativas de carácter Permanente, como órganos de estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, son:*

- a) *Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal.*
- b) *Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.*
- c) *Comisión de Obras y Urbanismo.*
- d) *Comisión de Sanidad y Bienestar Social.*
- e) *Comisión de Turismo e Industria y Juventud.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

f) *Comisión de Cultura, Deportes y Festejos.*

*Todas ellas estén integradas por 2 representantes del Grupo Municipal Popular y correspondiendo 1 representante al Grupo Municipal Socialista.*

*Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.*

*Así mismo les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicios de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

*Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros::*

**a) La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal.**

- D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
- D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Nevado García

*Suplentes:*

*D. Hipólito López Martínez (P.P)*

*Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D. José Manuel de Paz Illán*

**b) Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.**

- D. Hipólito López Martínez (P.P)
- D. Eloisa Megías López (P.P)
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista: : D. José Manuel de Paz Illán

*Suplentes:*

*D. Tomás Gómez Prieto (P.P)*

*Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Mora de la Rocha.*

**c) Comisión de Obras y Urbanismo.**

- D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
- D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Mora de la Rocha.

*Suplentes:*

*D. Eloisa Megías López (P.P)*

*Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pinero Díaz*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

**d) Comisión de Sanidad y Bienestar Social.**

- D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
- D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pinero Díaz

Suplentes:

D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)

Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D. José Manuel de Paz Illán

**e) Comisión de Turismo e Industria y Juventud.**

- D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
- D. Eloisa Megías López (P.P)
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pinero Díaz

Suplentes:

D. Tomás Gómez Prieto (P.P)

Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Nevado García

**f) Comisión de Cultura, Deportes y Festejos.**

- D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
- D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D. José Manuel de Paz Illán

Suplentes:

D. Hipólito López Martínez (P.P)

Un miembro del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Nevado García

**Segundo.-** La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Tercero.-** Las Comisiones Informativas en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo y señalarán la periodicidad de sus reuniones.

**Cuarto.-** FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar conjuntamente con D. Gregorio Simón Gómez, la existencia de un error en la redacción de la Moción de Alcaldía, en cuanto a la denominación de la Comisión de Turismo e Industria, ya que debería aparecer Comisión de Turismo, Industria y Juventud.

Advertido el error y no existiendo objeciones por parte de los miembros del Pleno, queda subsanado, pasando a denominarse Comisión de Turismo, Industria y Juventud.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, queda aprobada por mayoría absoluta.

### **SEXTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO Y APROBACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON EL TESORERO.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

#### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 21 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, propone al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, si procede, de la siguiente,*

#### **MOCION**

**Primero.-** Nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de Los Navalucillos a **D<sup>a</sup> Olivia Ruiz Rey**. Funcionaria del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Exonerar al Tesorero de prestar fianza que oscila entre el 4% y el 6% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, obligatoria, asumiendo solidariamente dicha responsabilidad los miembros de la Corporación.

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Jorge Mora de la Rocha, para establecer que el grupo municipal socialista, solicita que conste en acta que no están de acuerdo con el establecimiento de la responsabilidad solidaria de la corporación con la Tesorera, no por recaer en la persona de D<sup>a</sup> Olivia Ruiz Rey, de la que manifiestan su conformidad, sino por no hacerse corresponsales de una gestión municipal en la que no van a participar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Gregorio Simón Gómez, para establecer que se ha propuesto como tesorera a una funcionaria de la Corporación con el objetivo de garantizar la transparencia en las cuentas y en la gestión económica del Ayuntamiento. Añadiendo que la responsabilidad solidaria se establece con el objetivo de respaldar a la tesorera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el nombramiento de D<sup>a</sup> Olivia Ruiz Rey, funcionaria de este Ayuntamiento como tesorera, responde a la voluntad del equipo de gobierno de defender por encima de todo los intereses del Ayuntamiento, y dotar de mayor transparencia en la gestión. Añade que es la primera vez que en Los Navalucillos, un funcionario va a desempeñar la función de tesorero y que esto es digno de alabanza, por lo que solicita el apoyo de todos los concejales de la corporación.

El Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: 4 votos en contra, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Abstenciones: ninguno.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de nombramiento de tesorera y aprobación de la responsabilidad solidaria de los miembros de la corporación con la tesorera queda aprobada por mayoría absoluta.

### **SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

#### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,*

#### **MOCION**

**Primero.-** Nombrar representantes del Ayuntamiento en los organismos que se señalan a continuación:

REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR "Ntra. Sra. Saleras" D<sup>a</sup>. Araceli Querencias Bonilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

*REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR "Ntra. Sra. Pilar" D. José Luis Gómez Fernández*

*REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE SALUD. Eloisa Megías López*

*REPRESENTANTE PATRONATO RECTOR CABAÑEROS. D. José Ángel Pérez Yepes*

*Suplente: D. Gregorio Simón Gómez*

*REPRESENTANTE MANCOMUNIDAD CABAÑEROS. D<sup>a</sup>. Jennifer Pavón Megías*

*Suplente: D. José Ángel Pérez Yepes.*

*REPRESENTANTE CONCEJO CABAÑEROS. D. Eloisa Megías López*

*Suplente: D. José Ángel Pérez Yepes*

*REPRESENTANTE COMISIÓN PROVINCIAL MONTES. D. Gregorio Simón Gómez*

*Suplente: D. José Ángel Pérez Yepes*

**Segundo.- Facultar** a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados y a los respectivos organismos a los efectos procedentes.

*En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

*EL ALCALDE,*

*Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que existe una modificación en la moción, debiéndose establecer a D<sup>a</sup>. Jennifer Pavón Megías como representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Cabañeros, siendo suplente D. José Ángel Pérez Yepes. Mientras que el representante del Ayuntamiento ante el Concejo de Cabañeros es D<sup>a</sup> Eloisa Megías López, siendo suplente D. José Ángel Pérez Yepes.

Advertida la modificación y no existiendo objeciones por parte de los miembros del Pleno, queda subsanado.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Los Navalucillos en diversos órganos, queda aprobada por mayoría absoluta.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación, incluyendo los miembros pertenecientes al Grupo Municipal Socialista designados por escrito presentado con fecha 22 de Junio de 2011, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge Mora de la Rocha.

#### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, debiendo estar representados en el Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia, el Ayuntamiento por el Alcalde y un concejal, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,*

### **M O C I O N**

**Primero.-** *Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia a:*

*PRESIDENTE D. José Ángel Pérez Yepes*

*REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.. D. Hipólito López Martínez*

*REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. D. José Manuel de Paz Illán*

**Segundo.- Facultar** a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados y al Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia a los efectos procedentes.

*En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

*EL ALCALDE,*

*Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de designación de los representantes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, en el Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia queda aprobada por mayoría absoluta.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación, incluyendo los miembros pertenecientes al Grupo Municipal Socialista designados por escrito presentado con fecha 22 de Junio de 2011, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge Mora de la Rocha.

### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, debiendo estar representados en el Patronato de la Banda de Música San Sebastián, el Ayuntamiento por el Alcalde y un concejal, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,*

### **M O C I O N**

**Primero.-** *Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Patronato de la Banda de Música San Sebastián a:*

*PRESIDENTE D. José Ángel Pérez Yepes*

*REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Dª. Jennifer Pavón Megías*

*REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. D. Jorge Mora de la Rocha*

**Segundo.- Facultar** *a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

**Tercero.- Notificar** *el presente acuerdo a los interesados y al Patronato de la Banda de Música San Sebastián a los efectos procedentes.*

*En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

*EL ALCALDE,*

*Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de designación de los representantes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, en el Patronato de la Banda de Música San Sebastián queda aprobada por mayoría absoluta.

### **OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

### **MOCIÓN DE ALCALDÍA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

*D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,*

### **MOCIÓN**

**Primero.-** Establecer con efectos 1 de Julio de 2011, que el Sr. Alcalde ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año, y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de los meses de Junio y Diciembre.

*Retribución Mensual Neta: 1.400 euros*

*Dichas retribuciones se incrementarán anualmente conforme a lo establecido para el resto de personal al servicio de la Administración Pública.*

*Así como proceder a su alta en el correspondiente Régimen de Seguridad Social.*

**Segundo.-** Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondiente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, según el siguiente tenor:

- Por asistencias a las Sesiones del Pleno \_\_\_\_\_ 36 euros

- Por asistencias a la Junta de Gobierno Local \_\_\_\_\_ 25 euros

- Por asistencias a las Comisiones Informativas \_\_\_\_\_ 24 euros

**Tercero.-** Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal dará lugar a las indemnizaciones siguientes.

a) Facturación del alojamiento y de la manutención. Según justificación.

b) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de 0'19 €/km. o cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi. Según justificación.

**Cuarto.-** Establecer con los mismos el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias a los siguientes organismos.

a) Patronato del Parque Nacional de Cabañeros \_\_\_\_\_ 90 euros

b) Pleno de la Mancomunidad de Cabañeros \_\_\_\_\_ 90 euros

c) Comisión Provincial de Montes \_\_\_\_\_ 72 euros

d) Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros \_\_\_\_\_ 90 euros

e) Otros organismos fuera de la localidad \_\_\_\_\_ 35 euros

f) Representación fuera de la localidad \_\_\_\_\_ 35 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
45130 LOS NAVALUCILLOS  
(TOLEDO)

**Quinto.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

*En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2011.*

EL ALCALDE,  
*Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Por parte del Sr. portavoz del grupo municipal socialista se manifiesta la inexistencia de objeciones.

Toma la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal popular, para explicar la subida del sueldo del Alcalde de 1.150 a 1.400 euros, considerándola normal en un Ayuntamiento con un presupuesto de 3 millones de euros. Añade que si se descontase la injusta reducción de sueldos públicos aplicada por el Gobierno y las subidas del IPC desde el 2007 a la actualidad, la propuesta del sueldo del Sr. Alcalde de 1.400 euros, es inferior a la que procedería, por lo que la considera justa. Expone así mismo que la reducción de 42 a 36 euros en los importes a cobrar por los concejales por asistencias a Plenos, a lo largo del año, producirá un ahorro superior, al que implicará el gasto del incremento de la nómina del Alcalde.

el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista.
- Votos a favor: 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular.

Por lo que la moción de alcaldía de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación, queda aprobada por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 19:51 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

Fdo. José Luis Pérez Arriero